



Municipalidad de Villa General Belgrano
Av. San Martín 43 - Tel.: 03546-461333
5194 - Villa Gral. Belgrano - Calamuchita - Córdoba - Argentina

116-22

Nº 00005000

- PROTOCOLO DE DECRETO -

Villa General Belgrano, 12 de diciembre de 2022

VISTO

La Ordenanza Nº 2177/22, sancionada el 07 de diciembre de 2022 por el Honorable Concejo Deliberante.

La atribución conferida al Intendente Municipal en el art. 49 inc. 1 de la Ley Orgánica Municipal,

Y CONSIDERANDO

Que las Ordenanzas 2148/2 y 2158/22 del Plan Programa 10000 Viviendas y la modificación del mismo Línea Vivienda Semilla, efectivizado a través de una **ADENDA** que hizo llegar Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar de la Provincia de Córdoba, y ratificado por Ordenanza 2162/22 y 2171/22; Y la presentación efectuada por el mismo Ministerio, de una nueva ADENDA,

Que por medio de la Ordenanza 2158/22 "Programa 10000 Viviendas" esta Municipalidad adhirió y ratificó el mencionado plan en su aplicación a Villa General Belgrano, lo cual implica que se deberá proceder con el mismo criterio en lo referido a esta nueva ADENDA citada en el Visto con el fin de que la adhesión al programa sea formal y legalmente correcta

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GENERAL BELGRANO
EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 Y SUS
MODIFICATORIAS
DECRETA**

Art. 1º) PROMULGUESE la Ordenanza Nº 2177/22, la misma **RATIFICA** la ADENDA según texto proporcionado por el Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar de la Provincia de Córdoba. –


Art. 2º) ELEVESE copia del presente al Honorable Tribunal de Cuentas y al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento.

Art. 3º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al Registro Municipal y **ARCHÍVESE**.

DECRETO Nº 116/2022
FOLIOS Nº 00005000
O.A.S. /F.A.A. /3 copias


LIC. FABIANA APENDINO
SECRETARIA DE GOBIERNO
REL. INST
Municipalidad Villa Gral. Belgrano




CR. OSCAR SANTARELLI
INTENDENTE
Mun. de Villa Gral. Belgrano